

# RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

N° 063 -2009-INDECI

28 AGO. 2009

**VISTOS:** El Informe Técnico N° 07-2009-INDECI/6.0 del 14.AGO.2009 del Jefe de la Oficina de Administración del INDECI, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001029 - 2009 del 14.AGO.2009, el Informe Técnico N° 020-2009-INDECI/4.0 del 21.AGO.2009 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe Legal N° 064-2009-INDECI/5.0 del 25.AGO.2009, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sus antecedentes;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 523-2008-INDECI del 31.DIC.2008, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 006 Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI correspondientes al Año Fiscal 2009, por las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37°, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, asimismo, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, establece los procedimientos administrativos para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado e indica que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 07-2009-INDECI/6.0 del 14.AGO.2009, el Jefe de la Oficina de Administración del INDECI, señala que es necesario cumplir con el compromiso asumido por los servicios de Verificación Ad Hoc de Seguridad en Defensa Civil al local Imperial Crown Alpaca Limitada S.A.C. y de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle al local del Salón de Juegos Portal S. A. Sala "Sol y Luna", servicios que fueron prestados efectivamente por la Arquitecta Kattleen Yobriazoly Centeno Banda a satisfacción de la Dirección Regional INDECI – Sur, y que no fueron cancelados en el Ejercicio Fiscal 2008; conforme lo señala el Director Regional INDECI – Sur, a través del Memorandum N° 457-2009-INDECI/17.0.1 del 03.JUL.2009, manifestando que la referida Arquitecta en su debida oportunidad no presentó los recibos por honorarios por el monto de S/. 226.56 (Doscientos veintiséis con 56/100 Nuevos Soles), por encontrarse fuerera de la ciudad de Arequipa, los cuales deben reconocerse y cancelarse en virtud de lo establecido en el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001029 2009 y el Informe Técnico N° 020-2009-INDECI/4.0, la Oficina de Planificación y Presupuesto, a fin de proseguir con el trámite de reconocimiento de devengados solicitado ha emitido opinión técnica favorable por el importe de S/.227.00 (Doscientos veintisiete con 00/100 Nuevos Soles), por los servicios prestados por la Arquitecta Kattleen Yobriazoly Centeno Banda, reconociendo los adeudos provenientes del Año Fiscal 2008, teniendo en cuenta que la ejecución no excede el marco presupuestal, ni los calendarios de compromisos mensuales que fueron programados en el Año Fiscal 2008 y su reconocimiento se encuentra dispuesto en el calendario del mes de Agosto del año en curso, para su ejecución correspondiente;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal de Vistos, considera procedente reconocer los adeudos pendientes de pago a la Arquitecta Kattleen Centeno Banda, provenientes del Ejercicio Fiscal 2008, por los servicios efectivamente prestados;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 017-2009-INDECI del 22.ENE.2009, se delegó en el Sub Jefe del INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año Fiscal 2009;

Con la visación de la Dirección Nacional de Logística y de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y, en el ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM; y la Resolución Jefatural N° 017-2009-INDECI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer como gastos del Ejercicio Fiscal 2008 y autorizar el pago de los adeudos de la Dirección Regional INDECI – Sur, por los servicios de Verificación Ad Hoc de Seguridad en Defensa Civil al Local Imperial Crown Alpaca Limitada S.A.C. y de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle al local del Salón de Juegos Portal S. A. Sala “Sol y Luna”, efectivamente prestados por la Arquitecta Kattleen Yobriazoly Centeno Banda por el monto de S/. 226.56 (Doscientos veintiséis con 56/100 Nuevos Soles).

**Artículo 2°.-** Autorizar a la Oficina de Planificación y Presupuesto proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias a que hubiere lugar.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Administración efectúen las acciones necesarias para atender el compromiso a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y notifique a las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica, asimismo a la Dirección Regional INDECI – Sur, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Ciro Mosqueira Lovón*  
**Ciro Mosqueira Lovón**  
CrI. Ing. EP “R”

Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO N° 1

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DEL AÑO 2008

N°	RECIBO DE HONORARIOS	FECHA	PROVEEDOR	RUC	CONCEPTO	IMPORTE	META	ESPECIFICA
1	001-000147	2008	KATILEEN CENTENO BANDA	10295677860	SERVICIO DE VERIFICACIONES AD-HOC	104.50	25	23.27.2.99
2	001-000146	2008	KATILEEN CENTENO BANDA	10295677860	SERV. INSPÉC. TÉCNICA DE SEGURIDAD	122.06	25	23.27.2.99
					TOTAL	226.56		

*[Handwritten signature]*

